

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 240 DPS-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D.C.

Señor
HECTOR GARCÍA GÓNZALEZ
NIT 5.888.679-1
Dirección: Carrera 10 No. 15-04
Municipio: Sogamoso, Boyacá
Teléfono / Celular: (608) 7729500 – 3208316650 - 3102693737
Correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta presentada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 22 de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el Decreto 1860 de 2021), así como en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 00031 y 03096 de 2025, se realiza una delegación de la ordenación del gasto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución No. 03418 del 23 de diciembre de 2025, se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 30 de julio de 2026, con ocasión del proceso de selección de mínima cuantía No. IMC 22 de 2026, cuyo objeto *consiste en:* «Adquirir elementos de protección personal y otros elementos requeridos para la gestión de las medidas de prevención y control de los riesgos laborales documentados en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Prosperidad Social, en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia.».

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

RAZÓN SOCIAL	HECTOR GARCÍA GONZALEZ
NIT	5.888.679-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC. 5.888.679
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16826 del 09 de febrero de 2026, expedido por la Oficina Financiera de Prosperidad Social.
RUBRO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El presupuesto oficial será hasta por la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$60.463.493) incluido IVA y demás impuestos de ley.

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>PROSPERIDAD SOCIAL cancelará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente seleccionado, así:</p> <p>El pago se tramitará una vez recibido a satisfacción por parte de Prosperidad Social previa presentación de factura electrónica, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos para el pago.</p> <p>No obstante, de acuerdo con los documentos del presente proceso de selección, PROSPERIDAD SOCIAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en "...Un único pago por el valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el total de los bienes contratados y se ingresen al Almacén General de PROSPERIDAD SOCIAL, previa presentación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales...".</p> <p>REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <p>Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Presentación de factura electrónica o documento equivalente a la factura que cumpla con todos los requisitos de ley. •En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es obligatorio presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, o el documento equivalente a la factura, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes, cuando aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago y demás requisitos a que haya lugar. •Presentación de certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal - de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de: Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. •El contratista deberá diligenciar y radicar la factura según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda para la validación en aplicativo https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login •Presentación del memorando solicitud de pago con los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio. (certificación de cumplimiento expedida por el supervisor). <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas o documentos equivalentes no son correctamente elaborados o no se acompañan con los</p>
-----------------------------	---

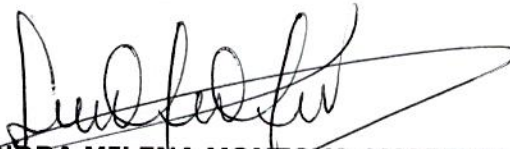
	<p>documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Es responsabilidad del contratista informar cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sea autorretenedor del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.• No sea sujeto del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de ejecución del contrato.• Así mismo, debe adjuntarlos soportes que demuestren dichas situaciones.											
GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).</p> <p>De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, PROSPERIDAD SOCIAL considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>Riesgo</th><th>%</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td rowspan="2">Total del contrato</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de Bienes</td><td>20%</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td></tr></table> <p>Termino para su entrega: el contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.</p> <p>Suficiencia de las garantías: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías</p>	Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia	Cumplimiento	20%	Total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.	Calidad y correcto funcionamiento de Bienes	20%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.
Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia									
Cumplimiento	20%	Total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.									
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes	20%		Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.									



Prosperidad Social

	<p>otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.</p> <p>De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.</p> <p>El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.</p> <p>El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.</p> <p>Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.</p>
SUPERVISOR	<p>La supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario 2044 <01 GIOVANNI ANDRES CARMONA SALAS o de quien designe la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, previa solicitud del área correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el manual de contratación de la entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".</p> <p>Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que lo modifiquen reemplacen o complementen, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la resolución interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y las demás normas establecidas sobre la materia.</p>

Atentamente,


SANDRA MILEÑA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

Proyectó: Lina María Guerrero Mora – Abogada contratista GIT Precontractual

Revisó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista Oficina de Contratación
Johanna Patricia González Ocando – Coordinadora GIT Precontractual
Cristian Leandro Solis Riaño – Abogado Contratista Secretaria General

Aprobó: Luisa Fernanda Perdomo Aviles – Jefe Oficina de Contratación

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN A PARTICIPAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC 22 DE 2026

OBJETO: "Adquirir elementos de protección personal y otros elementos requeridos para la gestión de las medidas de prevención y control de los riesgos laborales documentados en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de Prosperidad Social, en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia.".

CONSOLIDADO EVALUACIÓN

Nº	Proponente	Fecha de presentación	Oferta	Observación
1	HECTOR GARCIA GONZALEZ	30/07/2026 8:31 A.M	\$60.463.493	OFERTA CON SEGUNDO MENOR VALOR OFERTADO EN SECOP
2	BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	31/07/2026 10:37 AM	\$ 62.874.007	
3	METD CONSULTORES SAS	31/07/2026 2:53 AM	\$ 63.775.670	
4	HAMA DOTACIONES S.A.S.	30/07/2026 11:10 PM	\$ 63.489.416	
5	PROVEEMOS2012 SAS	30/07/2026 8:43 PM	\$65.075.748	
6	INGERVIS SAS	31/07/2026 10:20 AM	\$65.915.489	
7	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	31/07/2026 8:22 AM	\$66.934.690	
8	ESCOBARQ SI	31/07/2026 9:58 AM	\$68.199.202	
9	ESA SOLUTIONS	30/07/2026 11:44 AM	\$70.691.502	
10	ORIONCONIC	31/07/2026 10:31 AM	\$71.376.430	
11	ANELL SAS	30/07/2026 10:10 PM	\$72.512.644	
12	NOSTOS COMPANY	31/07/2026 9:52 AM	\$75.765.886	
13	INCOLDEXT	31/07/2026 10:45 AM	\$76.204.606	
14	FUNDACION VIGOR	31/07/2026 10:14 AM	\$79.020.320	
15	GENERACIÓN TALENTO SAS	30/07/2026 8:31 AM	\$79.465.863	
16	MELAN SERVICES SAS	30/07/2026 5:13 PM	\$79.991.562	
17	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	31/07/2026 10:22 AM	\$83.667.890	
18	CD	29/07/2026 6:20 PM	\$84.597.484	
19	DIGECOL SAS	31/07/2026 9:29 AM	\$92.964.276	OFERTA CON PRIMER MENOR VALOR OFERTADO EN OFERTA ECONÓMICA RECHAZADO

El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, adjudicar el proceso **IMC 22 DE 2026**, al proponente **HECTOR GARCÍA GONZALEZ** persona natural, identificado con cédula de ciudadanía 5.888.679 de Chaparral - Tolima, por el valor de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$60.463.493)** incluidos la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual; lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. El proponente **HECTOR GARCÍA GÓMEZ** cumplió con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, así como de experiencia, lo cual se evidenció en cada uno de los informes y su correspondiente actualización, elaborados y suscritos de acuerdo con su competencia por cada uno de los integrantes del comité evaluador.
2. El valor de la propuesta no excedió el valor del presupuesto oficial estimado, el cual se estableció en la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$60.463.493)**.

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.



LINA MARÍA GUERRERO MORA
Evaluador Jurídico



ANA CAROLINA RUBIO CANTILLO
Evaluador Técnico



JUAN DIEGO VEGA COLMENARES
Evaluador Técnico